



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



## RESOLUCIÓN- No.02-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

**Que**, el artículo 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**Que**, el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural le corresponde:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

**Que**, el presupuesto del GAD Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, para el ejercicio fiscal del año 2022 fue debatido y aprobado en sesiones ordinarias de fecha 26 de noviembre y 08 de diciembre del año 2021.

**Que**, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador demanda que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

**Que**, el Art. 45 de la Carta Magna reza que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad (...) Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación;

**Que**, Art. 381 de la Constitución de la República del Ecuador demanda que el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial (...).

**Que**, el artículo 64 del COOTAD establece que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales en su literal i) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

**Que**, el territorio de la Parroquia Rural Gral. Pedro J. Montero, se constituye como una población con gente aficionada y amante de las disciplinas deportivas especialmente de indor y futbol.

**Que**, los niños, niñas y adolescentes de la circunscripción de la Parroquia Rural Gral. Pedro J. Montero, tienden en su mayoría a la práctica deportiva en especial las disciplinas del indor y futbol.

**Que**, en el ejercicio fiscal del 2021 el GAD Gral. Pedro J. Montero implemento a través de gestión institucional el proyecto deportivo denominado "Sueños de Fútbol con el City" dirigido a niños, niñas y jóvenes de la parroquia Gral. Pedro J. Montero, con el fin de potenciar sus capacidades físicas, habilidades y destrezas en la disciplina deportiva de futbol, promoviendo e impulsando a la práctica deportiva y recreativa de esta disciplina deportiva.

**Que**, el proyecto deportivo ha sido de gran beneficio para los niños, niñas y jóvenes de la parroquia

Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza

Teléfonos: 04-2717117 - 0994433094

Sitio Web: [pedrojmontero.gob.ec](http://pedrojmontero.gob.ec)

Email: [jpgpjmmontero@gmail.com](mailto:jpgpjmmontero@gmail.com); [gad@pedrojmontero.gob.ec](mailto:gad@pedrojmontero.gob.ec)

Cantón San Jacinto De Yaguachi - Guayas - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



Gral. Pedro J. Montero, porque a permitido su desarrollo físico, táctico y técnico en la disciplina del futbol además de incidir positivamente en su salud mental y motivarlos en profesionalizarle como jugadores en el ámbito futbolístico.

**Que**, el cupo de participantes para el proyecto deportivo denominado "Sueños de Futbol con el City" será de aproximadamente 150 participantes entre niños, niñas y adolescentes de la parroquia Gral. Pedro J. Montero, o los que considere el auspiciante del proyecto deportivo.

**Que**, referidas actividades se desarrollaran en el espacio deportivo de la cancha de futbol ubicado en la cabecera parroquial de Pedro J. Montero, área de propiedad del Municipio de Yaguachi.

**Que**, el presupuesto y plan operativo anual del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, para el ejercicio fiscal del año 2022 fue debatido y aprobado en sesiones ordinarias de fecha 26 de noviembre y 08 de diciembre del año 2021.

**Que**, en plan operativo anual del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, esta proyectado y presupuestado el proyecto de: **IMPULSAR EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA.**

**Que**, el presidente del Guayaquil City Futbol Club mediante oficio S/N de fecha 03 de enero del 2022 solicita al ejecutivo del GAD Gral. Pedro J. Montero, asuma los honorarios mensuales de la persona asignada como "Asistente Técnico" para continuidad del proyecto de la escuela de futbol en territorio EL Licenciado en Educación Física. Douglas Yardely Piedra Ortiz.

**Que**, el TESORERO, mediante Certificación Presupuestaria – CER-2022-ENE-0005 de fecha 14 de enero certifica la disponibilidad de \$3.000,00 USD (Tres Mil/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria 73.06.06 de HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO).

**Que**, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

**Que**, en uso de las facultades legales que me faculta la ley.

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Contratar los servicios del Licenciado en Educación Física. Douglas Yardely Piedra Ortiz, en calidad de "**ENTRENADOR DE FUTBOL**" para operatividad del proyecto deportivo: **SUEÑOS DE FUTBOL CON EL CITY "MÁS FUTBOL"**, en atención a solicitud emitida el día 03 de enero del 2022 por parte del presidente del Guayaquil City Futbol Club; Dr. Iván Mendoza Burgos.

**Art. 2.-** El valor referencial del servicio objeto de contratación es de: \$3.000,00 USD (Tres Mil/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por el plazo de once meses (febrero – diciembre) con 18 días contados a partir de la suscripción del presente contrato desde el 14 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

**Art. 3.-** Delegar a la Sra. Rommy Brenda Vaca Moran, en su calidad de vocal principal y presidenta de la comisión de promoción cultural y actividades recreativas del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, como ente fiscalizador a la supervisión de las actividades que desarrolle el "**ENTRENADOR DE FUTBOL**" durante el plazo que dure su contrato.

**Art 4.-** Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

**Art 5.-** Publíquese esta resolución en la página web: [www.pedrojmontero.gob.ec](http://www.pedrojmontero.gob.ec)

Dado y firmado en la Parroquia de Gral. Pedro J. Montero, a los catorce (14) del mes de enero del 2022.

Para constancia firmo en el acto.

Lcda. Soraya Sánchez Rivas  
PRESIDENTA

GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza

Teléfonos: 04-2717117 – 0994433094

Sitio Web: [pedrojmontero.gob.ec](http://pedrojmontero.gob.ec)

Email: [jggpjmontero@gmail.com](mailto:jggpjmontero@gmail.com); [gad@pedrojmontero.gob.ec](mailto:gad@pedrojmontero.gob.ec)